

# ACTA 33/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 29 de noviembre de 2011, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

#### **ASISTENTES:**

- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- Da. Ma. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- Da. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Excusa su inasistencia D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de noviembre de 2011, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, en sus propios términos.

### 2°.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Diputación Provincial de León, informando sobre el



número de analíticas y coste del servicio de control sanitario del agua de consumo humano, gestionado en virtud de Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento.

- Del remitido por la Delegación Provincial del I.N.E., comunicando al Ayuntamiento la propuesta de la cifra de población resultante de la revisión del Padrón referida a 1 de enero de 2011, que es de 5.218 habitantes.

## 3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe bruto total de 80.804,00 euros, en concepto de nómina del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de asistencias de los Concejales a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación correspondientes al mes de noviembre de 2011 correspondiendo 4.474,65 euros a cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador, 9.518,99 euros a retenciones del I.R.P.F.y 65.803,06 euros al importe líquido de la nómina.
- Por importe de 26.720,56 euros, a favor del Juzgado de lo Social nº 2 de Ponferrada, en concepto de ejecución de títulos judiciales 243/11 a favor de Mª. Engracia Alonso González (Sentencia nº 295/11, de fecha 8 de julio de 2011 y Auto 38/2011, de 10 de octubre de 2011).

## 4º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

No hubo.

5°.- AUTORIZACIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

FIESTA-COMIDA DEL BOTILLO.



Visto que con fecha 22 de noviembre de 2011, D. Antonio Alfonso Valcarce, en representación de la Asociación Cultural "El Rebollín", solicita autorización para la celebración de una Fiesta-Comida del Botillo el día 10 de diciembre de 2011, en el local de la primera planta del Centro Municipal-Hogar del Pensionista, acompañando a su solicitud Programa de la Actividad.

Visto que la Asociación dispone de seguro de responsabilidad civil para la organización de actividades relacionadas con su fin social (con periodo de validez entre el día 19 de junio de 2011 y el día 19 de junio de 2012), con un límite de indemnización por siniestro de 150.000 euros.

Considerando que el artículo 15.1 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el artículo 6 de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado, no superando el aforo de ninguna de las dependencias del Centro Municipal las 300 personas, por lo que el capital mínimo asegurado que debe cubrir la póliza es de 100.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

- 1º.- Autorizar a la Asociación Cultural "El Rebollín" la celebración de una Fiesta-Comida del Botillo el día 10 de diciembre de 2011, en el local de la planta primera del Centro Municipal - Hogar del Pensionista.
- **2º.-** Autorizar al organizador de la actividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 90.3 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el uso de la primera planta del Centro Municipal Hogar del Pensionista para la actividad, quedando sometida la autorizacion de ocupacion a las siguientes condiciones:
  - La autorización no está sujeta a contraprestación económica a satisfacer por la solicitante, al no haberse aprobado aún por el Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa correspondiente.



- El organizador de la actividad asume la responsabilidad de la utilización del Centro Municipal según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que lo recibe.
- El organizador deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- El organizador asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el Centro Municipal ocupado como consecuencia de la realizacion de la actividad.
- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no realización de la actividad autorizada.
- **3°.-** La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **4º.-** Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.
- **5°.-** El horario de terminación de la actividad será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.
- **6º** .- Dado que en la actividad autorizada pueden producirse concentraciones superiores a 100 personas, <u>el organizador deberá disponer de personal encargado de la vigilancia y seguridad del evento al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general.</u>



Asimismo deberán impedir el acceso a personas que manifiesten comportamientos violentos susceptibles de causar molestias a otros espectadores o usuarios, o bien que dificulten el normal desarrollo del espectáculo o la actividad.

- **7º.-** Igualmente, el organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.
- **8°.-** Esta autorización municipal se otorga sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.
- **9º** .- Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **10°.-** Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

## 6°.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

#### 1.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

A propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. López García.

Visto el expediente tramitado al efecto, de conformidad con el informe del funcionario municipal que obra en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, según lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 153 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 23.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, acuerda:

- **1º.-** Reconocer a **D. César Fernando Arias Chamorro**, funcionario de plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C, Subgrupo C1, el noveno trienio, con efectos desde el 24 de diciembre de 2011.
- **2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

### 2.- APROBACIÓN DE CUENTA FIESTAS CORPUS CHRISTI 2011".



A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la cuenta de gastos e ingresos de las Fiestas de Corpus Christi 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes, Juventud y Servicios Sociales de 24 de noviembre de 2011, acuerda aprobar la cuenta de gastos e ingresos de la actividad indicada, según figura en el expediente administrativo:

| GASTOS                                  |             |
|---|-------------|
| CONCEPTO                                | IMPORTE     |
| Bolsas golosinas                        | 30,00 €     |
| Bombas                                  | 413,00 €    |
| Arbitraje fútbol sala                   | 20,00 €     |
| Actuación grupo musical                 | 200,00€     |
| Sonorización concierto                  | 1.180,00 €  |
| Trofeos                                 | 82,59 €     |
| Tirada de bombas                        | 240,00 €    |
| Premios campeonato petanca              | 300,00€     |
| Reparto publicidad                      | 80,00€      |
| Juegos infantiles, desfile de charanga, | 12.154,00 € |
| baile con orquesta                      |             |
| TOTAL                                   | 14.699,59 € |
| INGRESOS                                |             |
| CONCEPTO                                | IMPORTE     |
| Feriantes                               | 260,00 €    |
| TOTAL                                   | 260,00 €    |
| DIFERENCIA (DÉFICIT)                    | 14.439,59 € |

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

V°. B°. EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO**,